

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) salió ayer á las ocho de la mañana de esta Corte para Zaragoza, á donde llegó sin novedad á las cuatro y 17 minutos de la tarde, acompañado de las Autoridades y corporaciones que le esperaban en el límite de la provincia.

En todas las poblaciones del tránsito, y principalmente en la capital de Aragon, S. M. ha sido objeto de unánimes y vivísimas demostraciones de leal adhesión y franco afecto.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

S. M. el REY D. Alfonso XII (Q. D. G.) continúa en Zaragoza sin novedad en su importante salud.

El entusiasmo de los aragoneses no decae un solo momento.

En todas partes y á todas horas es vivamente aclamado el REY, y la población entera le sigue siempre, tributándole leal homenaje de respeto y franca adhesión.

S. M. la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. A. la Archiduquesa Isabel, madre de S. M. la REINA Doña María Cristina, llegó ayer á las ocho de la mañana á esta Corte, donde continúa sin novedad.

(Gaceta del 21 de Octubre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 56 de la vigente ley Provincial y á los efectos del 55 de la misma, vengo en convocar á la Diputación para el día 2 del próximo Noviembre, al objeto de celebrar la primera sesión semestral del actual año económico; cuyo acto tendrá lugar á las once de la mañana del indicado día en el Salon de sesiones del Palacio de aquella Corporación.

Tarragona 24 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2431.

Habiéndose extraviado á D.ª Rita Bofarull Ribalt, vecina de Constantí, la cédula personal de 9.ª clase expedida á su favor con fecha 15 de Noviembre del año último bajo el n.º 409, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que nadie pueda hacer uso de la misma.

Tarragona 23 de Octubre de 1882.—El Gobernador, Joaquin de Posada.

Núm. 2432.

Don Joaquin de Posada Aldaz, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que por D. Adrian Pellicer y Fortuný, vecino de la Selva, se ha registrado una mina de aguas con el nombre de «Sebastiana» al sitio de Riera de la Selva, término municipal de la Selva y tierras de dominio público, que linda al N. con tierras de José Masqué, D. Juan Rabasa, D. José Fontanals y otros; al S. con las de Hipólito Garriga, D. Francisco Rodon, D.ª Teresa Bové, D. Juan Rabasa, D. José Masdeu, D.ª Mercedes Girona

y otros; y al E. y O. con terrenos de dominio público. Verifica la designación de este registro en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo Este del estribo izquierdo del puente con el que salva la riera de la Selva el ferro-carril de Tarragona á Lérida; desde este punto siguiendo por la margen izquierda de dicha riera y en dirección de aguas abajo se medirán 40 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta y siguiendo aguas abajo por la misma margen izquierda se medirán 1.330 metros y se pondrá la 2.ª estaca; desde ésta se levantará una perpendicular hasta encontrar la margen opuesta y se pondrá la 3.ª estaca; desde ésta y siguiendo por la margen derecha y en dirección de aguas arriba se medirán 1.320 metros y se pondrá la 4.ª estaca, y trazando una línea que una la 4.ª estaca con la 1.ª se tendrá limitado el perímetro de las seis pertenencias mineras dentro de las cuales se pretende minar.

Admitida por mi decreto de 17 del actual la solicitud de dicho registro, he dispuesto, entre otras cosas, la publicación del presente edicto en esta capital, término municipal en que se halla situada la mina y en el Boletín oficial de la provincia, para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término improrogable de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 20 de Octubre de 1882.—Joaquin de Posada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2433.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Benifallet.

El reparto general vecinal de esta villa correspondiente al actual año económico de 1882 á 83, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á

contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas, pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tivenys, Pinell, Rasquera, Ginestar, Mora la Nueva, Miravet, Mora de Ebro, Benisanet, Tivisa, La Serra y Prat de Compte lo hagan público en sus respectivas localidades.

Benifallet 19 de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Vallespi.

Núm. 2434.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rodoná.

Terminado el reparto general vecinal de este pueblo correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los interesados puedan enterarse de él y presentar las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Rodoná 19 de Octubre de 1882.—El Alcalde accidental, Ramon Coll.

Núm. 2435.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella.

Confeccionado el reparto vecinal y del Guarda rural correspondiente al año de 1882-83, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes vecinos puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Solivella 19 de Octubre de 1882.—El Alcalde, José Armengol.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilanova de Escornalbou.

Terminado el repartimiento para cubrir el cupo por consumos y cereales señalado á este pueblo en el presente ejercicio económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y producir los interesados las reclamaciones que sean procedentes, desde el día veintiuno al veintiocho de este mes, ambos inclusivos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya terratenientes aquí, se dignarán acordar la publicidad de este anuncio por los medios de costumbre, al objeto de que no se irroguen perjuicios á sus administrados.

Vilanova de Escornalbou 19 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Juan Jordi.

Núm. 2437.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cunit.

El repartimiento de consumos y cereales de este pueblo para el actual año económico de 1882-83, queda expuesto al público los días prevenidos por instrucción, durante los cuales se admitirán las reclamaciones justas que se presenten.

Cunit 22 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Jaime Jané.

Núm. 2438.

El reparto general vecinal de este pueblo para el presente año económico queda expuesto al público los días prevenidos por instrucción, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cunit 22 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Jaime Jané.

Núm. 2439.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir las atenciones del presupuesto municipal de esta villa, correspondiente al año económico de 1882 á 83, estará al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde el día que se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que interese; advirtiéndole que dentro de este plazo, pueden aducir las reclamaciones que crean convenientes en justicia, y luego no se atenderá reclamación alguna.

Los señores Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes, se servirán hacerlo público en sus localidades respectivas.

La Galera 22 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2440.

Don Paulino Maldonado y Escolano, Abogado y Escribano del Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza promovido por el Procurador D. Felipe Tallada en representación de D.^a Raimunda Chambó á fin de abrir el juicio de testamentaria de los finados sus padres D. Ramon Chambó y D.^a Josefa Lluch, en los que también están interesados sus hermanos D.^a Magdalena, D. Carlos y D. Roman, por el Sr. Juez se ha dictado la siguiente providencia:—Tortosa diez Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Por presentada la anterior demanda de pobreza por el Procurador D. Felipe Tallada á nombre y en representación de D.^a Raimunda Chambó, con el objeto de promover el juicio de testamentaria de los finados padres de la misma en que están interesados sus hermanos llamados Magdalena, Carlos y Roman, si bien éste no se sabe si existe; se confiere traslado á los mismos y al Promotor Fiscal en representación de la Hacienda de la expresada demanda de pobreza, emplazándoles para que dentro el término de nueve días comparezcan á contestarla, entregándoseles las correspondientes copias simples que se acompañan para cada uno de ellos, á cuyo efecto y para que tenga lugar á la D.^a Magdalena Chambó, expídase exhorto con inserción de esta providencia al Sr. Juez Decano de los de Zaragoza y otro al Juzgado de Cartagena, para la de D. Carlos Chambó, y para la de D. Roman Chambó, de ignorado paradero, expídase edictos con inserción de la correspondiente cédula que se insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia y en los Estrados de este Juzgado. Proveido por el señor D. Carlos de Arpe y Vera, Juez de primera instancia de dicha ciudad doy fé.—Carlos de Arpe.—Ante mí, L. Paulino Maldonado, Escribano.

É ignorándose el paradero del don Roman Chambó y Lluch, y en virtud de lo mandado en la inserta providencia, se expide la presente cédula que se le hace saber por este edicto y por la cual se le emplaza, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en este Juzgado en méritos de los expresados autos, personándose en forma, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tortosa once de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—L. Paulino Maldonado.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Arpe.

Núm. 2441.

El infrascrito Escribano,

Certifico: Que en los autos ejecutivos seguidos por D. Fernando de Miró contra D. José Freixa Marsal, D. Vicente Bielza y Escony, los herederos de D. José Juan Sociats y la Junta de la Sociedad coral del Centro de lectura, se ha dictado el siguiente edicto:

«En virtud de lo dispuesto en providencia de fecha de ayer en estos autos, se saca á pública subasta por término de veinte días la finca denominada «Euterpe», situada junto al paseo de esta ciudad, formando ángulo con el de Seminarios en el linde de Este con D. Federico Gomis y D. Pedro Bové en el lado Norte, con el mismo Bové al Oeste y al Sud con dicho paseo donde tiene su puerta principal; la finca mide en su totalidad ciento cincuenta y una áreas cinco centiáreas, ó sean dos jornales cuarenta y ocho céntimos estadísticos, ó tres jornales sesenta céntimos de los del término de Reus.

Se halla destinada actualmente á sitio de recreo, y consta de Teatro de verano, de una casa principal en el centro con cisterna, galería y un piso, pabellon destinado á café, almacén, escusados, pajarera, casa rústica, pedestales con jarrones y estatuas en los paseos de los jardines, depósitos de agua y conducciones con el arbolado correspondiente en sus diferentes dependencias del jardín.

Se halla cercado de paredes en la parte Oeste y parte en el Norte; en la parte Sud con machones y enverjado de madera con dos puertas de entrada: lo mismo en la parte Este con otra puerta de entrada.

El valor de la totalidad de la finca es el de cincuenta y una mil quinientas once pesetas, sin deducción de cargas y sin comprender el mueblaje móvil; toda según relación prestada por los peritos D. Sebastian Cabot y Anguera, Arquitecto y Director de caminos vecinales y D. José Subietas y Foraster, Maestro de obras y Agrimensor.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Noviembre próximo, á las once de la mañana, bajo los pactos y condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta deben los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la propia valoración.

Tercera. De la cantidad que el licitador ofrezca se ha cubrir el importe de la cantidad porque se procede y costas del juicio. Y de lo que quede y hasta donde alcance ha de retener en su poder el comprador la necesaria para encargarse de prestar un censal de setenta y dos mil quinientos treinta y tres reales treinta y tres céntimos que están impuestos sobre una parte de la finca, y para prestar otro censal de seis mil qui-

nientas libras calalanas que está impuesto sobre otra parte de dicha finca, las que continuarán gravadas como ahora con dichas cargas, poniendo lo restante del precio, si lo hubiere, á disposición del Juzgado y en metálico para darle el destino que corresponda.

Cuarto. La finca se saca á pública subasta sin haberse suplido previamente la falta de los títulos de propiedad que no se han presentado y por lo tanto el licitador no tendrá derecho á exigirlos, debiéndose otorgar la escritura á tenor de los datos y documentos que obran en autos, sin perjuicio de que para la inscripción en el Registro de la Propiedad se use del derecho que dá la regla quinta del artículo cuarenta y dos de la ley Hipotecaria.

Dado en Reus á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Juan G. Nogués.—Ante mí, Gerónimo Marin.

Así resulta, y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia libro el presente en Reus á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.—Gerónimo Marin.

SUCESAL DE TARRAGONA.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 16 de la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, se participa á los contribuyentes de los pueblos que á continuación se expresan que la cobranza de las Contribuciones directas del primer trimestre del actual año económico y atrasos, tendrá efecto en cada uno de los mismos en los días, horas y puntos que también se determinan:

NOMBRES de los Cobradores.	PUEBLOS.	DÍAS.	HORAS de cobranza.	PUNTOS donde ha de verificarse.
D. Tomás Maynó.	San Carlos.	23 al 25 de Octubre.	De 8 mañana á 2 tarde.	Casa Consistorial.
D. Juan Vallespí.	Falarella.	22 al 24 de id.	8 id.	Casa José Balsebre.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes á quienes con este motivo se les recomienda conserven en su poder los recibos talonarios, único medio de justificar la solvencia de sus cuotas. Tarragona 28 de Octubre de 1882.—El Director, O. de Alberola.

BANCO DE ESPAÑA.